



Ayuntamiento
de
San Miguel de Abona

A retirar en

- San Miguel
 Las Chafiras

Modelo

612

Referencia expediente:

(Registro de entrada)

Solicitante Persona física

N.I.F.		Apellidos y nombre					
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública					Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal	
Municipio				Provincia			
Teléfono		Móvil		Correo electrónico			

Representante legal : Declaro que los poderes que ostento se encuentran vigentes en la actualidad

N.I.F.	Apellidos y nombre
--------	--------------------

Domicilio a efectos de notificación : Las/Los residentes en el municipio deberán especificar la Dirección Oficial del Callejero Municipal (ver nota 1 al dorso)

C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública					Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal	
Municipio				Provincia			

Solicita

- La bonificación del 100% I.V.T.M. por tener debidamente acreditada una antigüedad mínima de 25 años.

Expedientes relacionados

Número	Observaciones

Autorización a otras personas

Autorizo por el presente a _____
con D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte número _____ a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Miguel de Abona la presente solicitud y si fuese, necesario, a recibir en mi nombre la notificación de mejora de la presente solicitud.

San Miguel de Abona, a _____ de _____ de 20____

SOLICITANTE o REPRESENTANTE LEGAL

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTACIÓN APORTADA
(Señalar)

1) Documentos de la persona solicitante y/o representante:

En el caso de personas físicas:

- Fotocopia del D.N.I. Fotocopia del N.I.E.

Si actuara mediante representante deberá aportar además:

- Fotocopia del D.N.I. de quién representa. Fotocopia del N.I.E. de quién representa.
 Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación. (*)

En el caso de personas jurídicas: (excepto comunidad de propietarios)

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. (*)
 Fotocopia del D.N.I. de quién representa. Fotocopia del N.I.E. de quién representa.
 Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación, salvo que quede acreditada la representación en la escritura de constitución de la sociedad. (*)

DOCUMENTACIÓN:		
<i>Apor- tada</i>	<i>A requerir</i>	<i>A rellenar por la Administración</i>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2) Informe del Registro de Vehículos expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en la que conste la fecha de fabricación del vehículo, o Permiso de Circulación del Vehículo que acredite la fecha de su primera matriculación, o certificación de la empresa fabricante donde conste la fecha en el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3) Fotocopia compulsada de la ficha de inspección técnica en vigor (*).
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4) Recibo abonado del último ejercicio del objeto tributario para el que se solicita la bonificación.

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

En relación con su solicitud, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de **DIEZ DIAS** previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar la siguiente documentación que no ha sido presentada:

La documentación que está marcada en la casilla "A requerir".

Ha de tener en cuenta que en caso de no aportar la documentación requerida, se podrá considerar que ha desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

RECIBÍ

Nombre:

Apellidos:

DNI: **Parentesco:** **Fecha:**

Firma:

(*) Para la compulsa de documentos en la oficina de Atención Ciudadana deberá presentar Original y Fotocopia.

Nota:

- 1.** Si usted desconoce su Dirección Oficial del Callejero Municipal o la del objeto de su petición, deberá solicitarla dirigiéndose a la Oficina Municipal de Callejero, sita en Carretera a Los Abrigos, 30 - San Miguel de Abona, en horario de 8:00 a 13:00. (para más información llamar al 922 70 00 00).

El plazo máximo para resolver esta solicitud es de seis meses a contar desde el día siguiente a su presentación, entendiéndose desestimada cuando no haya recaído resolución en plazo. Artículos 103 y 104 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria y artículo 5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de este Ayuntamiento.